

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 13

Referencia:

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-08-1946

Título: POR LA CUAL SE VOTA UNA PARTIDA DE B/.50,000.00, PARA CONFORMAR EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946 A RESOLUCION DE LA ASAMBLEA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10070

Publicada el: 13-08-1946

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.377

Rollo: 69

Posición: 2304

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.070

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 13 de 5 de Agosto de 1946, por la cual se vota una partida.
Ley No. 14 de 5 de Agosto de 1946, por la cual se incluyen dentro del presupuesto unas partidas para obras públicas.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1479 de 30 de Julio y 1480 y 1481 de 6 de Agosto de 1946, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto No. 1482 de 7 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2429 de 5 de Agosto de 1946, por la cual se llama a un Suplente.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avlotes y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Asamblea Nacional

VOTASE UNA PARTIDA

LEY NUMERO 13 (DE 5 DE AGOSTO DE 1946)

por la cual se vota una partida para conformar el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al período del 1º de julio al 31 de diciembre de 1946 a Resolución de la Asamblea.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Vótase una partida de cincuenta mil balboas (B/50.000.00) para cubrir las erogaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores que resulten por la designación de nuevos empleados dentro del Personal del Ministerio y en el Cuerpo Diplomático y Consular, por la asignación de gastos de emergencia al Cuerpo Diplomático y Consular, por la diferencia en la restitución de los sueldos de los Secretarios de Embajadas a la suma fijada por la Ley 55 de 1941, por la asignación de gastos especiales de alquileres a funcionarios diplomáticos y por la asignación de gastos de representación a los Encargados de Negocios, a. i.

La partida de B/50.000.00 se destina a cubrir los gastos que se enumeran a continuación:

a) Para pagar los sueldos de los nuevos empleados en el Ministerio que enseguida se detallan:

Un Ayudante del Jefe del Departamento de Asuntos Interamericanos, con asignación mensual de B. 150.00

Una Mecanógrafa de 1ª categoría para el mismo Departamento, con asignación mensual de 90.00

Una Estenógrafa de 1ª categoría para el Departamento de Extranjería, con asignación mensual de 100.00

Una Mecanógrafa de 1ª categoría para el mismo Departamento con asignación mensual de 90.00

Un Archivero de 2ª categoría para el mismo Departamento con asignación mensual de 75.00

Un subdirector en el Departamento de Naturalización, con asignación mensual de 175.00
4.080.00

b) Para pagar aumentos en los sueldos del personal del Ministerio que a continuación se indican:

Al Oficial del Departamento de Relaciones con la Zona del Canal elevarlo a la categoría de Jefe, con aumento mensual en el sueldo de 25.00

Al Jefe del Departamento de Naturalización, elevarlo a la categoría de Director, con aumento mensual en el sueldo de 25.00

Al Jefe del Departamento Consular, elevarlo a la categoría de Director, con aumento mensual en el sueldo de 25.00
900.00

c) Para el restablecimiento de los sueldos a los Secretarios de Embajadas 5.700.00

b) Para gastos de emergencia al Cuerpo Diplomático y Consular 17.920.00

e) Para gastos especiales de alquileres del Cuerpo Diplomático 4.200.00

f) Para pagar los sueldos de nuevos empleados en el Cuerpo Diplomático y Consular 7.000.00

g) Para gastos de representación de Encargados de Negocios a. i. 7.200.00

h) Para pagar el sueldo del Representante de la República en la Junta Interamericana de Defensa y Adjunto Militar a la Embajada en Washington 3.000.00

Artículo 2º Aumentase en doce (12) el número de inspectores de inmigración con la asignación mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) cada uno, cargos que serán llenados por el Organó Ejecutivo a medida que lo exijan las necesidades del servicio, y vótase en el presu-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida 2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES.

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

puesto una partida hasta de diez mil ochocientos balboas (B. 10.800.00) para pagar el gasto que demanda este aumento.

Artículo 3º Se mantiene el personal, sueldos y asignaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores determinados en el Decreto Legislativo N° 13, de diciembre de 1945, en cuanto no han sido alterados por la presente Ley.

Dada en Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

FELIPE O. PEREZ.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Panamá, agosto 5 de 1946.
Publíquese y ejecútase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

INCLUYESE DENTRO DEL PRESUPUESTO UNAS PARTIDAS PARA OBRAS PUBLICAS

LEY NUMERO 14
(DE 5 DE AGOSTO DE 1946)
sobre Obras Públicas.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,
DECRETA:

Artículo 1º Considéranse incluidas dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia económica, las partidas necesarias para llevar a cabo las siguientes obras públicas así:

PROVINCIA DE PANAMA:

Casetas de la planta eléctrica de Balboa B/	6.000.00
Casa de salud de Chame	10.000.00
Monumento a Roosevelt	20.000.00
Hospital de Tuberculosos	40.000.00
Reparación del Palacio de Gobierno	5.000.00
Aeropuerto de Tocumen	2.214.175.99
Caminos Altos-Juan Díaz	5.000.00

Carretera de Pedregalito	5.000.00
Nueva Cantera	15.000.00
Puente Trapichito	2.000.00
Camino Cabuya	10.000.00
Puente Quebrada de Cerro Arraiján	2.000.00
Calles de Panamá	38.000.00
Reparación del depósito de Aduana	15.000.00
Bomba de Chorrera	600.00
Estadio de la carretera Tocumen-Mandinga	7.500.00
Calles de Chorrera	6.000.00
Reparación del matadero de Chorrera	2.900.00
Reparación de la Catedral	5.000.00
Reparación de la Iglesia de Santa Ana	5.000.00
Terminación de la Iglesia de San Miguel	5.000.00
Camino Capira-Lídice	5.000.00
Para hacer estudios e iniciar la carretera Bejuco-Sorá	5.000.00
Carretera de Chepo	10.000.00
Terminación de la Carretera Chepo-El Llano	20.000.00
Terminación de la Carretera Laguna San Carlos	3.000.00
Reparación del tramo de carretera Panamá Viejo-Pedregalito	30.000.00
Unión de las calles de Pueblo Nuevo con la carretera transístmica	5.000.00
Reconstrucción del edificio de la Biblioteca Nacional	25.000.00
Alcantarillado y acueducto de Chepo	25.000.00
Construcción de una nueva caseta (hangar) en el aeropuerto de Paitilla	50.000.00

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Construcción del Cuartel Cuervito	5.000.00
Carretera David-Boquete	40.000.00
Carretera Chiriquí-Gualaca	15.000.00
Terminación del Puente La Esperanza	10.000.00
Camino Concepción-Sortová	5.000.00
Puente Río Platanal	10.000.00
Calles de David	15.000.00
Cuartel de Bomberos de David	15.000.00
Construcción de dos puentes en Potrerillos	7.150.00
Terminación de la carretera central hasta Galique	5.000.00
Construcción de la carretera Dolega Potrerillos	10.000.00
Para el estadio de David	5.000.00
Para el gimnasio de Boquete	2.000.00

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Reparación de la Iglesia de San Francisco	5.000.00
Camino a Montijo	17.500.00
Camino de Río de Jesús	17.500.00
Calles de Santiago	10.000.00
Unidad Sanitaria de Soná	5.000.00